



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
Dirección General de Sanidad Militar

Procedimiento Directrices para el Desarrollo del Programa de
Detección temprana de Alteraciones del Crecimiento y Desarrollo
en el menor de 10 años del SSFM DGSM

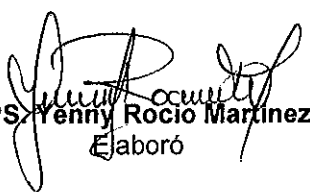
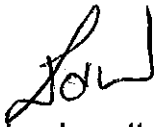
Código: MDN-CGFM-PROSAPU-DGSM-PT.95.1-7

Proceso: Salud Pública

Vigente a partir de: 30-09-2014

Página: 1 de 5

Fecha (DD-MM-AAAA)	Cambio	Versión
15-04-2012	Versión Inicial.	1

Responsables	Revisó	Aprobó
 OPS Yenny Rocio Martinez Elaboró	 SMSM. Edna del Pilar Martínez Páez Líder Proceso Administración Sistemas de Gestión	
 SMSM. Alba Cecilia Moreno Moreno Líder del Proceso	 SMSM. Yaneth Vallejo Burgos Coordinador Grupo Sistemas de Gestión	 CR. Lina Jeanette Valero Viancha Subdirector de Salud
	 PD. Silvestre Granados Silva Coordinador Grupo	



1. OBJETIVO

- Identificar, planear, direccionar, controlar las Políticas, Planes, Lineamientos, y Directrices para el desarrollo del programa de detección temprana de alteraciones del crecimiento y desarrollo en el menor de 10 años dentro del SSFM buscando el diagnóstico oportuno de las patologías que puedan interferir en el normal desarrollo de la población menor de 10 años, brindando pautas para la atención integral con calidad para el niño sano menor de 10 años en los ESM, a fin de disminuir las tasas de morbilidad y mortalidad por causas evitables.

2. ALCANCE

- Inicia con el direccionamiento de las políticas, planes, lineamientos y directrices que contienen las pautas para la intervención efectivamente a la población infantil menor de 10 años, padres o cuidadores pertenecientes al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, la cual será captada, sensibilizada, comprometida y educada en la importancia de la detección precoz de las alteraciones del crecimiento y desarrollo para dar un manejo oportuno a sus patologías y una adecuada prevención en el proceso de salud enfermedad.

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- En la descripción de las actividades de éste procedimiento, se contemplaron aquellas realizadas por las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas y los Establecimientos de Sanidad Militar, dado el direccionamiento para la prestación de los servicios de salud desde la Dirección General de Sanidad Militar, sin afectar el alcance vigente del Sistema de Gestión Integrado.
- Para la ejecución del programa de detección temprana de alteraciones del crecimiento y desarrollo en el menor de 10 años dentro del SSFM se contemplara las siguientes actividades: Control niño sano y Seguimiento por pediatría ante hallazgos de interés.
- Para realizar el planeamiento de las actividades del programa de Promoción y Prevención en Salud Oral se tomara como base los informes del IV trimestre (vigencia anterior), y I, II y III trimestre (vigencia actual). Identificando las necesidades de direccionamiento normativo acordes a las características de la población afiliada al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares SSFM
- Para evitar reprocesos y demora en la planificación de las actividades del Programa, las fechas de envío de los informes trimestrales y anuales de las Direcciones de Sanidad a la Dirección General de Sanidad sólo serán en la primera semana de los meses: Febrero, mayo, agosto y noviembre de todos los años.
- La Dirección General de Sanidad Militar, realizará retroalimentación mediante oficio a las Direcciones de Sanidad la última semana de los meses: Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre de todos los años.
- Las Direcciones de Sanidad con respecto a los Establecimientos de Sanidad Militar socializarán, consolidarán los datos y la información, retroalimentarán y realizan seguimiento y a las políticas y lineamientos generales para detección temprana de alteraciones del crecimiento y desarrollo en el menor de 10 años dentro del SSFM emitidas por la Dirección General de Sanidad Militar.
- Los Establecimientos de Sanidad Militar con respecto a las Direcciones de Sanidad ejecutarán los lineamientos, informarán al usuario las actividades a las cuales puede acceder de acuerdo a las líneas de acción del Programa, los criterios y los requisitos, y enviarán a la Dirección de Sanidad respectiva la información solicitada (informes, planes de mejoramiento y registros).



- Los ESM captarán a los recién nacidos desde la red externa hacia el programa de detección temprana de alteraciones del crecimiento y desarrollo en el menor de 10 años dentro del SSFM y controlarán que las actividades inmersas dentro del contrato se realicen con calidad y en su totalidad.
- Los Establecimientos de Sanidad Militar formularán los planes de mejora que conlleven al cumplimiento de los objetivos planeados, acorde a los informes de retroalimentación, serán revisados por las DISAN y la aprobación la realizará la DGSM.

4. BASE LEGAL

Ver nomograma en la Suite

5. DEFINICIONES

Ver las definiciones en la Suite.

6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTROS
1. Identificar en el programa de detección temprana de alteraciones del crecimiento y desarrollo del menor de 10 años, las necesidades de direccionamiento normativo acordes a las características de la población afiliada al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares	Líder del programa de detección temprana de alteraciones del crecimiento y desarrollo del menor de 10 años de la DGSM	Informe programa de detección temprana de alteraciones del crecimiento y desarrollo del menor de 10 años Análisis de Situación de Salud o perfil epidemiológico vigencia anterior
2. Adoptar y/o adaptar las políticas, planes, programas y lineamientos dados por el SGSSS Si: En el alcance de la norma está incluido la aplicación en el SSFM se adopta y/o adapta No: Si en el alcance de la normatividad NO está incluida el SSFM, se rige por las políticas, planes, programas y lineamientos de la normatividad propia del SSFM	Líder del programa de detección temprana de alteraciones del crecimiento y desarrollo del menor de 10 años de la DGSM	Actas de trabajo diligenciadas
3. Identificar en la Base de datos de afiliados al SSFM los grupos poblacionales a los cuales están direccionadas las acciones del programa de detección temprana de alteraciones del crecimiento y desarrollo del menor de 10 años	Líder del programa de detección temprana de alteraciones del crecimiento y desarrollo del menor de 10 años de la DGSM	Documento para establecer metas y coberturas
4. Tomar la caracterización poblacional y según análisis de las necesidades realizado diseñar la ejecución del programa según la Guía de elaboración de documentos y registros establecida por la Dirección General de Sanidad Militar.	Líder del programa de detección temprana de alteraciones del crecimiento y desarrollo del menor de 10 años de la DGSM	Plan de acción anual



DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTROS
5. Emitir las políticas, planes, programas y lineamientos del programa de detección temprana de alteraciones del crecimiento y desarrollo del menor de 10 años	Líder del programa de detección temprana de alteraciones del crecimiento y desarrollo del menor de 10 años de la DGSM	Documento oficial de lineamiento por líneas de acción
6. Difundir y Direccionar los lineamientos emitidos para la ejecución del programa a los ESM	Líder del programa de detección temprana de alteraciones del crecimiento y desarrollo del menor de 10 años de la DISAN.	Oficio o correo electrónico enviado
7. Implementar y desarrollar el programa Según los lineamientos remitidos por la DISAN	Líder del programa ESM	Actas de asistencia diligenciadas RIPS Historia Clínica Informes del programa
8. Canalizar e inducir por medio de estrategias IEC	Líder del programa ESM	Actas de asistencia diligenciadas RIPS Historia Clínica Informes del programa
9. Inscribir a los usuarios dentro del programa de detección temprana de alteraciones del crecimiento y desarrollo del menor de 10 años	Líder del programa ESM o Red externa	Actas de asistencia diligenciadas RIPS Historia Clínica Informes del programa
10. Niño Sano: Si: Se remite a control de niño sano por medicina y/o Enfermería. No: Se referencia a Pediatría, según los hallazgos evidenciados en el examen clínico con el fin de confirmar diagnóstico y /o referir al nivel requerido.	Médico General, Pediatra y/o Enfermera.	Formatos de referencia RIPS Historia Clínica Informes del programa
11. Hallazgos Clínicos de interés. Si: Se referencia según especialización requerida. No: Continúa con las actividades del programa Nutrición, Salud Oral, Salud visual, Vacunación y Tamizaje auditivo.	Médico General, Pediatra y/o Enfermera.	Procedimiento establecido para cada programa y/o Guías de manejo
17. Realizar las Estrategias de Comunicación, Educación e Información y Asesorías de acuerdo a las líneas de acción del programa detección temprana de alteraciones del crecimiento y desarrollo del menor de 10 años	Líder del programa ESM	Informe de ejecución de estrategias enviado a la DISAN respectiva.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
Dirección General de Sanidad Militar

Procedimiento Directrices para el Desarrollo del Programa de
Detección temprana de Alteraciones del Crecimiento y Desarrollo
en el menor de 10 años del SSFM DGSM

Código: MDN-CGFM-PROSAPU-DGSM-PT.95.1-7

Proceso: Salud Pública

Vigente a partir de: 30-09-2014

Página: 5 de 5

DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTROS
18. Realizar los informes de seguimiento y control a la ejecución según parámetros establecidos dentro de los lineamientos del programa detección temprana de alteraciones del crecimiento y desarrollo del menor de 10 años	Líder del programa ESM	Informe de ejecución del programa enviado a la DISAN respectiva.
19. Resultados de los indicadores de gestión establecidos dentro del programa detección temprana de alteraciones del crecimiento y desarrollo del menor de 10 años	Líder del programa ESM	Indicadores analizados en documento enviado a la DISAN respectiva
20. Realizar seguimiento por medio de los Comités de Vigilancia Epidemiológica de los eventos de salud Publica relacionados con el programa y notificados en el SIVIGILA.	Líder del programa ESM	Fichas de notificación del INS y Actas de Comité diligenciadas
21. Envía informes consolidados de ejecución de programa detección temprana de alteraciones del crecimiento y desarrollo del menor de 10 años	Líder del programa DISAN	Informe Consolidado del programa enviado a la DGSM.
22. Realizar los planes de mejora de acuerdo a la retroalimentación efectuada al programa por la DGSM. De requerirse la formulación debe ser enviada para su aprobación. Una vez aprobado se debe dar ejecución a las actividades formuladas. De no ser requerido se continua con el seguimiento periódica de la ejecución de la actividades del programa.	Líder del programa del ESM, DISAN y DGSM	Informe de retroalimentación del ESM a la DISAN respectiva y de la DISAN a la DGSM. Plan de mejoramiento y seguimientos del ESM a la DISAN respectiva y de la DISAN a la DGSM.
23. Realizar ajustes al procedimiento acorde al comportamiento de la ejecución del programa o servicio o productos no Conforme.	Líder del programa detección temprana de alteraciones del crecimiento y desarrollo del menor de 10 años DGSM	Ajuste del procedimiento y/o levantamiento de acciones correspondientes en el medio vigente.
24. Continúa con remisión al programa de detección temprana de alteraciones del desarrollo del Adolescente y el Joven	Líder del programa detección temprana de alteraciones de detección temprana de alteraciones del desarrollo del Adolescente y el Joven	Formatos de referencia RIPS Historia Clínica Informes del programa

7. DOCUMENTOS Y REGISTROS RELACIONADOS

No aplica

